Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Emboscada a los 25 días del mes de abril de 2022 siendo las 8:00 hs. Se reúne en la Unidad Operativa de contrataciones los integrantes del Comité de Evaluación para analizar las ofertas del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2022 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL, ID* 413520**, bajo la modalidad de Contratación Directa, y cuyo proceso se realizó a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentos vigentes. Este Comité lo integran las siguientes personas:

- Sra. Rufina Brítez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Liz, Allende, integrante del Comité de Evaluación
- Jorge Sosa, Integrante del Comité de Evaluación

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 413520
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Ofertas presentadas.
6. Acta de apertura de fecha 22 de abril de 2022.
7. Cuadro de precios ofertados.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 22 de abril de 2022; siendo las 12:10 horas, presentándose en tiempo y forma 3 ofertas que se detallan a continuación:

Nº	RUC	NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA
1	80047524-0	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	GS.75.000.000

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

2	4447391-5	AGÜERO Y ASOCIADOS, CONSULTORIAS, AUDITORÍAS, ASESORAMIENTOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS DE DIGNA AGÜERO ELIZECHE	GS.95.000.000
3	1936328-1	CONSULTORA MORA DE CRISALDO MORA	GS.82.000.000

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No hubo observaciones.

Descargo a las observaciones:

No se aplica

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	**AGÜERO Y ASOCIADOS, CONSULTORIAS, AUDITORÍAS, ASESORAMIENTOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS DE DIGNA AGÜERO ELIZECHE**	**CONSULTORA MORA DE CRISALDO MORA**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.			
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.
Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
9.3. Oferentes en Consorcio.			
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.
Rumina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Individuales Personas Jurídicas. (*)			
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

5

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

EL oferente AGÜERO Y ASOCIADOS, CONSULTORIAS, AUDITORÍAS, ASESORAMIENTOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS DE DIGNA AGÜERO ELIZECHE no utiliza la planilla de precios publicado en el SICP ya que omite publicar la marca y la procedencia del bien solicitado.
El oferente CONSULTORA MORA DE CRISALDO MORA no presenta debidamente la garantía de mantenimiento de oferta, ya que el monto declarado es inferior al 5% de la oferta, de acuerdo a lo solicitado dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, este comité recomienda el rechazo de las ofertas presentadas por el oferente **AGÜERO Y ASOCIADOS, CONSULTORIAS, AUDITORÍAS, ASESORAMIENTOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS DE DIGNA AGÜERO ELIZECHE** y el oferente **CONSULTORA MORA DE CRISALDO MORA,** por no cumplir con los documentos sustanciales cuya presentación deficiente no pueden ser subsanados posterior al acto de apertura de sobres.

En base a esta determinación, hacemos mención lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Oferentes	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.**

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.
Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

	de la Ley Nº2051/03
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en las ofertas presentadas.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales de la oferta que sigue siendo evaluada.

1. OFERENTE: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111805-004	Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal	Unidad	Unidad	1	SIGM	Paraguay	75.000.000	75.000.000

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Brítez
Encargada de U.O.C.

9

							Precio Total		**75.000.000**

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

1	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L**	No Presenta Certificado de Origen Nacional.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.
Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L	Presenta Patente Comercial pero no se acoge al beneficio.

Se prosigue con la evaluación del oferente.

Oferente	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.
Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

11

Presenta autorización del fabricante	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Se prosigue con la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**:

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/ NO CUMLPE**
Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL. a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [20192020]. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2019-2020]. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2019-2020], no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple. Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años [2019-2020]. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años [2019-2020]. Para contribuyentes de IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos [6 (seis) meses]. d. En caso de Consorcio, el principal socio deberá cumplir con el 70% del requisito y el restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

Para evaluar el presente criterio, el oferente presenta las siguientes documentaciones:

a) . Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.
Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

c) Fotocopia del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2019-2020] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	Cumple
d) Fotocopia del Formulario N° 106, año [2019] y Formulario N° 501 año [2020] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	Cumple
e) Fotocopia del Formulario N° 104, año [2019] y Formulario N° 515 año [2020] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	Cumple
f) Fotocopia del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/ NO CUMLPE**
Demostrar la experiencia en Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50 %] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos años 2020 - 2021.	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

Para la evaluación de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal en el sector público y/o privado durante los últimos años [2020 2021]	Cumple
2. Patente comercial	Cumple

A continuación, se procede a evaluar la Capacidad Técnica:
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/ NO**

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C. Rufina Augustina Britez Encargado de U.O.C

	CUMLPE
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

A fin de evaluar esta capacidad, se verifican los siguientes documentos:

. Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitado.	**Cumple**

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la ***ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL,*** este Comité **recomienda** adjudicar la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/22, ID 413520,*** a la siguiente empresa:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.

RUC: 80047524-0

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL. MONTO: Gs 75.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones - IVA INCLUIDO.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.